

Expediente: 480/16

Carátula: BANCO HIPOTECARIO S.A. C/ LEGNAME LESCANO MARIA HAYDEE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES VIII

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 17/08/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LEGNAME LESCANO, MARIA HAYDEE-DEMANDADO

20176145081 - BANCO HIPOTECARIO S.A., -ACTOR

20176145081 - TERAN, NICOLAS JOSE-DERECHO PROPIO

20254988805 - PAZ, ANDRES JUAN-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

ACTUACIONES N°: 480/16



H104088018239

JUICIO: BANCO HIPOTECARIO S.A. c/ LEGNAME LESCANO MARIA HAYDEE s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 480/16.

SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 16 de agosto de 2024. **1)** Agréguese y téngase presente. **2)** A lo solicitado: líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales) a fin de que, por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir la suma de **\$14.897,49** en concepto de planilla de actualización de honorarios del letrado Andrés Juan Paz de fecha 02/05/2024 (\$13.183,62) e IVA (\$2.768,56), monto resultante luego de haber deducido el 8% previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo. Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° **562200003864384**, perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta del **Banco Hipotecario** de titularidad del letrado **ANDRÉS JUAN PAZ - M.P. N°5059**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT N° **20254988805**. La transferencia dispuesta se hará a la C/A N°: **403700013436368**, CBU N° **0440037040000134363680**, perteneciente al mismo, condición frente al IVA responsable inscripto. **3)** Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin de que proceda a transferir de la cuenta judicial n° **562200003864384** el importe de **\$2.373,05**, correspondiente al 18% previsto por el art. 26 ley 6059 (constituido por \$1.318,36 y \$1.054,69, correspondiente al 10% y al 8% a cargo del demandado y del letrado respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados al letrado **ANDRÉS JUAN PAZ** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el BANCO MACRO (Suc. Tribunales). **4)** En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y dar aviso al Juzgado oficiante. **5)** El letrado interesado deberá comunicar a la Caja de Abogados y Procuradores de Tucumán el cumplimiento del art. 26 inc. J ley 6059 a su cargo para la toma de razón por parte de dicha entidad. FDO. DRA. CECILIA MARIA SUSANA WAYAR - JUEZA - BEG - 480/16.

Concepto: PLANILLA DE HONORARIOS DEL 02/05/2024

Saldo de honorarios (bruto)\$13.183,62

21%\$2.768,56

10%\$1.318,36

8%\$1.054,69

Total orden de pago\$14.897,49

Transferencia Caja\$2.373,05

Saldo pendiente de cobro por honorarios \$0

Actuación firmada en fecha 16/08/2024

Certificado digital:

CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.